

Ayuntamiento de Trujillo

Expte 1005/2022

Pliego de cláusulas administrativas

Procedimiento: Licitación autorizaciones especiales del Dominio Público para la instalación de casetas con motivo de las Fiestas de Junio del año 2022

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN AUTORIZACIONES ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS EN EL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE JUNIO DEL AÑO 2022

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del presente la regulación del procedimiento Licitación autorizaciones especiales del Dominio Público para la instalación de casetas en el Ferial con motivo de las Fiestas de Junio del año 2022 en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

| PARCELA N.º | MEDIDAS | SUPERFICIE TOTAL |
|-------------|--------------------------|--------------------|
| Parcela 1 | 13,40 x 18,47 x 16,42 m | 270 m ² |
| Parcela 2 | 17,90 x 12,70 x 11,71 m. | 200 m ² |
| Parcela 3 | 16,00 x 25,16 m | 400 m ² |
| Parcela 4 | 8,73 x 10,00 x 14,39 m | 115 m ² |
| Parcela 5 | 30,00 x 16,00 m | 480 m ² |

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de las casetas

La licencia de uso común especial se otorgará para la instalación de las casetas de feria en el recinto ferial, en la zona conocida como "Campo de San Juan" de Trujillo (Cáceres), de acuerdo con las siguientes características y el Anexo I de las presentes bases:

| PARCELA N.º | MEDIDAS | SUPERFICIE TOTAL |
|-------------|--------------------------|--------------------|
| Parcela 1 | 13,40 x 18,47 x 16,42 m | 270 m ² |
| Parcela 2 | 17,90 x 12,70 x 11,71 m. | 200 m ² |
| Parcela 3 | 16,00 x 25,16 m | 400 m ² |
| Parcela 4 | 8,73 x 10,00 x 14,39 m | 115 m ² |
| Parcela 5 | 30,00 x 16,00 m | 480 m ² |



Ayuntamiento de Trujillo

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de:

| | |
|-----------------|--------------------|
| Duración | 7 días |
| Fecha Inicio | 31 de mayo de 2022 |
| Fecha Fin | 6 de junio de 2022 |
| Prórrogas | Ninguna |
| Duración Máxima | Siete días |

Se admite la subrogación previa autorización de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de licitación y canon a satisfacer

Los tipos de licitación serán los que se señalan a continuación, tienen carácter de tipo mínimo, pudiéndose mejorar al alza por los licitadores, desechándose las proposiciones que ofrezcan un precio inferior al establecido:

| PARCELA N.º | MEDIDAS | SUPERFICIE TOTAL | PRECIO m ² | CANON |
|-------------|--------------------------|--------------------|-----------------------|---------|
| Parcela 1 | 13,40 x 18,47 x 16,42 m | 270 m ² | 0,50 € | 135 € |
| Parcela 2 | 17,90 x 12,70 x 11,71 m. | 200 m ² | 0,50 € | 100 € |
| Parcela 3 | 16,00 x 25,16 m | 400 m ² | 0,50 € | 200 € |
| Parcela 4 | 8,73 x 10,00 x 14,39 m | 115 m ² | 0,50 € | 57,50 € |
| Parcela 5 | 30,00 x 16,00 m | 480 m ² | 0,50 € | 240 € |

El canon a satisfacer será la cuota resultante de sumar el tipo mínimo señalado anteriormente y el exceso de este propuesto por el licitador.

El canon se abonará por el adjudicatario en todo caso entre la propuesta de adjudicación y la adjudicación del espacio, periodo en el que tendrá que acreditar en su caso tanto la capacidad jurídica como la de obrar, que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de que dispone de la solvencia económica, financiera y profesional en exigida en este documento, previa liquidación expedida por el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento las cuentas bancarias que indiquen en el documento de liquidación de conformidad y en los términos de su oferta todo ello sin perjuicio de que con motivo de la apertura del plazo de presentación de proposiciones se tenga que depositar en la Tesorería Municipal la Garantía Provisional que consta en el cuadro anterior.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- La instalación, montaje y desmontaje así como los elementos necesarios (electricidad, agua,



Ayuntamiento de Trujillo

mostradores, escenarios, etc.) para la caseta serán por cuenta de los adjudicatarios, debiendo de ser montadas correctamente, tanto en seguridad como en presencia.

— Los adjudicatarios, bien persona física o jurídica, estarán en posesión de las correspondientes licencias fiscales de hostelería en vigor.

— Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Tasa.

— Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

— Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.

— Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.

— Deberán prestar con absoluta profesionalidad los servicios que le son propios de su industria, así como la correcta presencia del personal a su servicio.

— Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local y en el mismo estado que tenían antes de la instalación, en el plazo que termina el 10 de junio de 2022. Una vez finalizado el plazo, el técnico municipal competente, efectuará una visita al Recinto Ferial, levantando acta sobre el estado en que quedan los terrenos. En el supuesto que se compruebe un mal uso de estos, se hayan causado daños en el dominio público local, o no estén libres, y el Ayuntamiento procederá a incautar la fianza depositada.

— Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la caseta.

— Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía por importe mínimo de 300.000 euros, para responder de responsabilidad a derivada de la ocupación.

— La adjudicación de los terrenos para la instalación de las casetas tendrá carácter de intransferible, estando prohibido el traspaso o subarriendo de la titularidad de la adjudicación, ya sea con carácter gratuito o mediante abono de cantidad alguna. Queda prohibida la apertura de cualquier tipo de barra o mostrador al exterior de la carpa o caseta.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

— Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar en posesión de la licencia fiscal de hostelería en vigor o documento equivalente.

— Ser mayor de edad.

— Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica de Extremadura y municipales

— Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.



CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se permite a los licitadores que pueden presentar sus solicitudes por correo, en cuyo caso los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día, indicando el número de certificado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.2. Formalidades:

Las solicitudes de presentarán en DOS sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la Empresa.

La documentación se presentará en dos sobres independientes:

SOBRE A

TÍTULO: Documentación, para tomar parte en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para "EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA N.º..... DESTINADA A CASETA DE FERIA DE JUNIO 2022".

Los documentos que se incluyan en este SOBRE A se presentarán mediante original o copia debidamente autenticada, de cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

Toda la documentación de este sobre deberá de ir precedida de un índice cronológico.

El sobre deberá contener la siguiente DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, atendida la condición de los proponentes:

8.2.1. Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

- Para todos los licitadores (personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros): En todo caso, se exigirá DNI del firmante de la proposición económica (fotocopia debidamente compulsada o autenticada).

- Licitadores personas físicas o empresarios individuales. La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación del DNI o documento que, en su caso, le sustituya legalmente.

- Licitadores personas jurídicas: La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas, se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuanto este requisito fuese exigible conforme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Licitadores extranjeros (Pertenecentes a la Unión Europea). La capacidad de obrar de los



Ayuntamiento de Trujillo

Empresarios extranjeros que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I de RGLCAP en función de los diferentes contratos.

- Licitadores extranjeros (No pertenecientes a la Unión Europea). Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar la documentación exigida en el artículo 69 de la LCSP.

8.2.2. Poder de representación del licitador:

Para todos los supuestos en que el presentador de la proporción actúe en representación de otra persona física o jurídica, deberán acompañar poder de su representación, declarado bastante por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Trujillo, todo ello en original o copia compulsada.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá asimismo figurar inscrito en el Registro Mercantil

8.2.3. Declaración responsable:

Conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases.

8.2.4. Documentos justificativos de la solvencia económico-financiera, técnica o profesional, que se acreditará de la siguiente forma:

- **Justificación de la solvencia económica y financiera:** Declaración apropiada que justifique dicha solvencia, de una entidad como mínimo o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- **Justificación de la Solvencia Técnica o profesional:** Relación de los principales servicios realizados o explotados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado; que tengan relación con el objeto del contrato; o experiencia profesional en la gestión de instalaciones relacionadas con el objeto del contrato en igual plazo; no se establece ni concreta ningún umbral de referencia en lo que a términos económicos se refiere.

La justificación podrá realizarse además en cualquiera de las formas y medios que se prevén en los Artículos 86,87. 90 y 91 de la LCSP.

8.2.5. Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización o de la titulación del licitador individual.

Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los concursantes, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión



Ayuntamiento de Trujillo

con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la Unión.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

8.2.6. Carta de pago:

Carta de Pago o documento acreditativo del pago de la garantía provisional (5% del canon mínimo establecido en la cláusula 4ª)

8.2.7. Propuesta comprensiva de los medios y procedimiento de actuación para las operaciones de limpieza, así como mantenimiento en las instalaciones o posibles incidencias, imprevistos o actuaciones sobrevenidas.

8.2.8. Compromiso del desarrollo de la actividad propia de la caseta desde el día 2 hasta el 6 de junio de 2.022 ambos incluidos.

8.2.9. Compromiso de presentación del Certificado sobre el cumplimiento de medidas de seguridad de escenarios en caso de su uso y otras instalaciones.

8.2.10. Compromiso de presentación del Plan de Autoprotección en el caso de que por el aforo de la caseta fuera exigido por la normativa de espectáculos públicos.

8.2.11. Propuesta de Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil en materia de Espectáculos y Actividades Recreativas. Debiendo presentarse la Póliza definitiva y el recibo que cubra los días de los dos eventos, con posterioridad al acuerdo de adjudicación y antes de la formalización del contrato. El seguro deberá realizarse por un valor mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 euros.

8.2.12. Propuesta de Póliza de Seguro hacia los trabajadores en Materia de Prevención de Riesgos y Seguridad y Salud. Debiendo presentarse la Póliza definitiva y el recibo del año en curso, con posterioridad al acuerdo de adjudicación y antes de la formalización del contrato y siendo suscrita por el valor mínimo que a los efectos se establezcan en la normativa correspondiente.

8.2.13. Dirección electrónica habilitada única (DEHU) a efecto de notificaciones.

SOBRE B

TÍTULO: Proposición para tomar parte en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para "EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DE LA PARCELA N.º..... DESTINADA A CASETA DE FERIA DE JUNIO 2022"

Este sobre contendrá LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, ajustada al MODELO que figura como ANEXO III del presente Pliego, y en la que se expresarán las condiciones en que se compromete a tomar la licencia a su favor y relativa a la mejora del canon sobre el tipo de licitación.

La proposición deberá firmarse por el proponente y se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquéllas que contengan errores o enmiendas que impidan ver



Ayuntamiento de Trujillo

claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar su oferta.

8.3. Otros:

Una vez entregada o remitida la documentación, no puede ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada licitador podrá presentar una o varias proposiciones

La presentación de la proposición se presumirá la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna (139 de la LCSP).

8.4 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes: **La mejora del canon que se consigna en cada una de las parcelas.**

CLÁUSULA DÉCIMA. Procedimiento de licitación

El otorgamiento de la presente licencia de uso común especial se efectuará en régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 92-1 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y se efectuará por PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación URGENTE que se desarrollará en analogía con lo determinado en los artículos 145, 146, 147, 150, 151, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 de la LCSP.

A este respecto el único criterio de valoración de las ofertas que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es la mejora en el canon.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

11.1. Unidad técnica de contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá una Mesa de contratación AD HOC, integrada por el Concejal delegado de festejos y los técnicos que se designen.

11.2 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

Una vez constituida la Mesa, el presidente ordenará la apertura del sobre A, a efectos de calificar la documentación presentada, una vez calificada y subsanados en su caso los defectos u omisiones apreciados, la mesa determinará los licitadores que deben ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y la causa del rechazo.



Ayuntamiento de Trujillo

De lo actuado se dejará constancia en el Acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre B.

Las ofertas que correspondan a las proposiciones rechazadas, no podrán ser abiertas.

No obstante si la Mesa de Contratación hubiese observado en la calificación de la documentación presentada por los licitadores defectos u omisiones subsanables o necesidad de recabar documentación complementaria, conforme a lo establecido en los apartados anteriores, el acto de apertura del resto de la proposición quedará dilatado hasta que finalicen las citadas operaciones, posponiéndose hasta el día y hora que establezca la mesa de contratación en ese instante. Dicho acuerdo se hará público verbalmente a los asistentes al acto de apertura, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento

No se considera un defecto subsanable la no constitución de la garantía provisional, dejando a salvo que si se hubiera efectuado y que no se hubiera aportado en el sobre A su acreditación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias. La Mesa realizará las aclaraciones que procedan, pero sin que en este momento, la Mesa no podrá admitir documentos que no se hubiesen entregado durante los plazos de admisión de ofertas o de corrección y subsanación de defectos u omisiones

En caso de empate este se resolverá de la siguiente manera:

Proposiciones presentadas por aquellas Empresas que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa; si persistiera el empate, se resolverá por sorteo de conformidad con el artículo 147 de la LCSP.

En el supuesto que uno o varios licitadores hayan coincidido en solicitar la misma parcela y por orden de puntuación según mejora del canon hayan quedado sin parcela, se les dará la opción una vez efectuado propuesta de adjudicación de o de los que si hayan obtenido parcela, para que puedan solicitar si así lo estiman las parcelas sobrantes con los reajustes que conforme este pliego procedan; el plazo de reasignación se hará de oficio por el Ayuntamiento con un plazo de audiencia de tres días naturales; plazo durante el cual podrá solicitar la reasignación teniendo en cuenta la clasificación obtenida y por tanto, en atención al canon ofertado.

11.3. Adjudicación directa de autorizaciones.

Terminado el plazo de adjudicación, aquellos espacios que queden desierto conforme los planos de situación y objeto de autorizaciones especiales podrán adjudicarse directamente por el órgano de contratación con los mismos requerimientos establecidos tanto en los aspectos administrativos como técnicos, sin que sea necesario mejorar el CÁNON de cada una de las parcelas.

11.4. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

11.5 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo



Ayuntamiento de Trujillo

de 3 días hábiles, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.
- b) Documentación acreditativa del pago de las tasas correspondientes.
- c) Certificado de no existencia de deuda con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Autónoma de Extremadura.
- d) Carta de pago de la garantía definitiva.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantías, provisional y definitiva

El licitador que opte por uno o varios de los espacios ofertados, junto con la documentación administrativa que deberá incluir en el Sobre A, deberá depositar en la Tesorería Municipal la correspondiente garantía provisional que asciende al 5 % del canon establecido en la cláusula 4ª. El plazo por tanto del depósito de la garantía provisional se exige en la fase de presentación de ofertas.

La garantía definitiva será el 5% del canon ofertado. estableciéndose la posibilidad de compensarla con la provisional mediante el correspondiente ajuste.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)



Ayuntamiento de Trujillo

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Infracciones y sanciones

Sin perjuicio de los casos en que proceda la Resolución del contrato, en caso de incumplimiento por los adjudicatarios de sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones por las faltas en que incurran, según lo establecido en la Legislación vigente de aplicación.

El Procedimiento sancionador se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 193.1 de la LPAP, para graduar la cuantía de la multa o sanción se atenderá al importe de los daños causados, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del responsable, y al grado de culpabilidad de éste; se considerará circunstancia atenuante, que permitirá reducir la cuantía de la multa hasta la mitad, la corrección por el infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que se señale en el correspondiente requerimiento.

Con independencia de las sanciones que puedan imponérsele, el adjudicatario estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños irreparables y perjuicios causados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente. El importe de estas indemnizaciones se fijará ejecutoriamente por el órgano competente para imponer la sanción (artículo 193.3 de la LPAP).

La imposición de sanciones se efectuará por el órgano competente de este Ayuntamiento, conforme al procedimiento legalmente establecido; la Resolución del contrato por sanción se acordará igualmente por el órgano competente de la Corporación

En todo caso el control, inspección y determinación del incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista según lo exigido en los pliegos de condiciones que rigen la presente autorización, se efectuará y gestionará con carácter general por los servicios de este Ayuntamiento encargados de la gestión de dicho evento, y en particular por la Policía Local y la Inspección de los Servicios Técnicos Municipales, los cuales verificarán y determinarán el adecuado cumplimiento de las

obligaciones exigidas y las medidas a adoptar ante los eventuales incumplimientos; y en su caso la tipificación de las Infracciones cometidas y las sanciones a imponer.

A estos efectos, así como para el control efectivo de la prestación del Servicio, dichos Servicios solicitarán la asistencia de la Policía Municipal u otros técnicos municipales que procedan.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Deber de confidencialidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, los órganos competentes de la concesión no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

Asimismo, el concesionario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la autorización o a la que se le hubiese dado en el presente pliegos.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Recursos administrativos y jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones





Ayuntamiento de Trujillo

Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Trujillo, a la fecha de la firma electrónica señalada al margen
EL ALCALDE

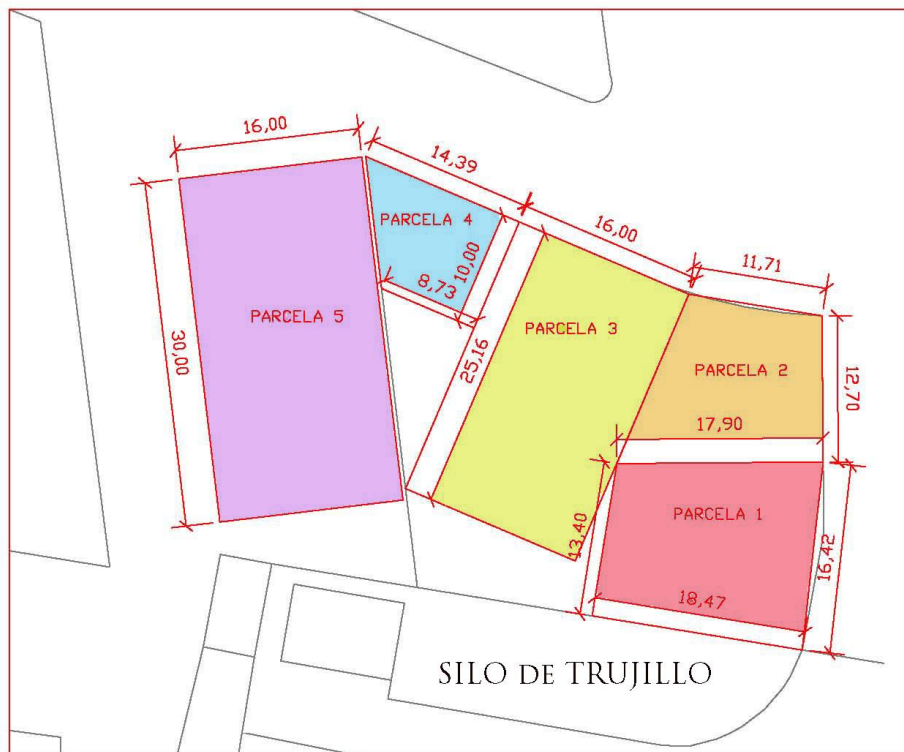
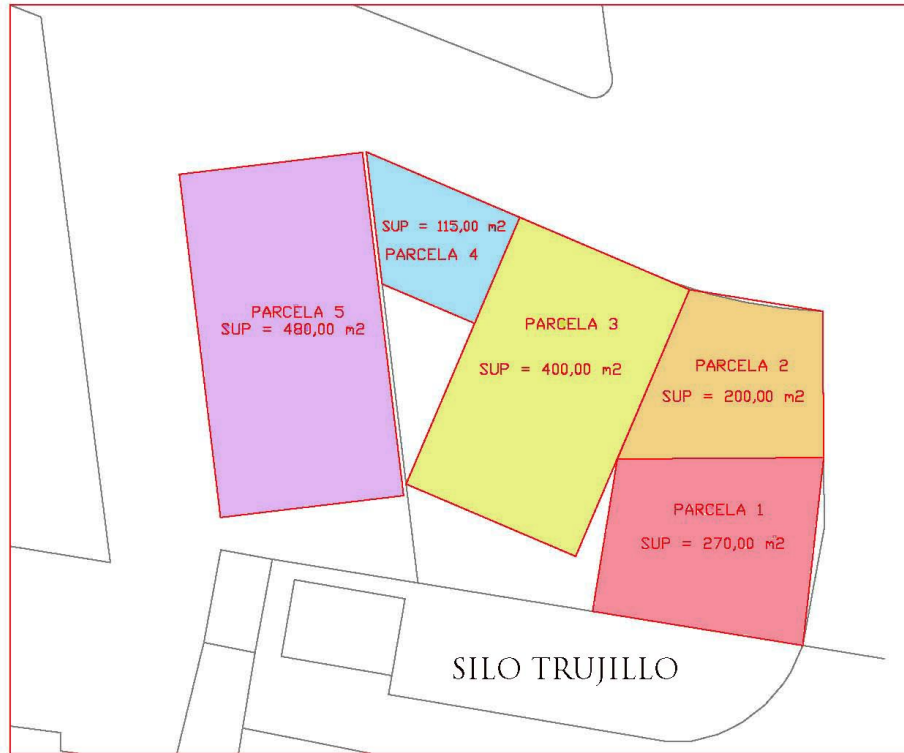


Cód. Validación: PXJZ6LHXH7792WEFFJNGG5VIMQ. | Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 14

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I

ESCALA 1:500





Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D./D^a.....
con DNI/NIE:..... en nombre propio o en representación de la empresa
....., con C.I.F:....., en calidad
de

DECLARA:

- 1.- Que la citada persona o sociedad cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- 2.- Que adquiere todos los compromisos señalados en la cláusula 8^a.
3. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la **Ley de Contratos del Sector Público**, en los términos y condiciones previstos en el mismo.
- 4.- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Trujillo.

En....., a.....de.....de 2022

Fdo:.....

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 85 de la LCSP.





Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a..... con DNI:
.....(en representación de
con CIF:..... con domicilio en
enterado del Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas que ha de regir el
procedimiento, convocado por el Ayuntamiento de Trujillo, para el otorgamiento de la
licencia de uso común especial de parte del Recinto Ferial de Trujillo, para la realización de
Casetas de Animación, que tiene la naturaleza de bien de dominio público, **cuyo contenido
conoce y acepta íntegramente** así como los demás documentos que obran unidos al
expediente de su razón y se compromete a tomar a su cargo la autorización demanial, **en
las siguientes condiciones:**

1. El importe ofertado para la caseta nº en concepto de tasa por ocupación demanial es de.....euros (en letra y número)
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Administraciones Publicas.
- 3.- Que acepta incondicionalmente cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones Reguladores de la licitación, los cuales declara conocer y que acompaña los documentos exigidos en el mismo.
- 4.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.
- 5.- Resguardo de haber depositado el importe de la garantía provisional y el pago por adelantado del coste de repercusión del montaje de la Carpa de una o en su caso varias parcelas.

En..... a de Mayo de 2022

Fdo:.....

